

AÑO **2013**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. I-0859-2013

Expediente 056 F 133 /13

ASUNTO: **HÉROES DE MALVINAS en el**
Marco del Derecho de Inclusión social
comprendido en el Artículo 11 Bis de la
Constitución Provincial.-

FECHA DE SANCION: **18 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Consta de (42) folios

(cg)



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

19 SESIÓN ORDINARIA - 24 REUNIÓN - 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013
ASUNTOS ENTRADOS

I- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 237-HCS-13 (11-09-13) mediante la cual adjunta Expediente N° 013 Folio 118 Año 2013 Proyecto de Ley en 2° Revisión referido a: **Conformación de la Comisión de Conmemoración del Trigésimo Aniversario del Retorno a la Democracia en Argentina**. Expediente Interno N° 214 Folio 114 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Nota N° 239-HCS-2013 (11-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 25-HCS-2013, referida a: **Su adhesión y reconocimiento por la conmemoración de un nuevo aniversario, del histórico "Renunciamento" realizado por la señora María Eva Duarte de Perón, el día 22 de agosto de 1951**. Expediente Interno N° 215 Folio 114 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 24-CD-13)

3.-

Nota N° 242-HCS-2013 (11-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 26-HCS-2013, referida a: **Su adhesión a la conmemoración del 419 aniversario de la fundación de la ciudad de San Luis, ocurrida el 25 de agosto de 1594**. Expediente Interno N° 216 Folio 115 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.-

Nota N° 246-HCS-2013 (11-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 28-HCS-2013, referida a: **Su adhesión a la conmemoración por el "Día de la Radiofonía", celebrada el 27 de agosto del corriente año**. Expediente Interno N° 217 Folio 115 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota N° 249-HCS-2013 (11-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 34-HCS-2013, referida a: **Declarar de Interés Legislativo la realización de la "1° Feria del Libro" que se llevara a cabo en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, los días 12 al 14 de septiembre de 2013**. Expediente Interno N° 218 Folio 115 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 28-CD-13)

6.-

Nota N° 253-HCS-2013 (11-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 29-HCS-2013, referida a: **Su más enérgico repudio a los dichos vertidos por el señor Presidente de Aerolíneas Argentinas, Mariano Recalde, en los cuales descalifica e insulta al Senador Nacional Dr. Adolfo Rodríguez Saá; al Senador Nacional Gerardo Morales y al Diputado Nacional Omar de Marchi**. Expediente Interno N° 219 Folio 116 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones



1.-

Nota S/Nº (06-09-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9050311-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Donación de terrenos para construcción de OCHO (8) viviendas", correspondiente a la Municipalidad de Carpintería. Adjunta CD. (MdE 783 F. 083/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 220 Folio 116 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/Nº (09-09-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-8270214-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Inscripción directa de terrenos donados por herederos del señor Santos Filipuzzi", correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. Adjunta CD. (MdE 784 F. 083/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 221 Folio 116 Año 2013. (kpg).

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/Nº (06-09-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-7050170-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Donación de terrenos", correspondiente a la Municipalidad de Lafinur. Adjunta CD. (MdE 785 F. 083/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 222 Folio 117 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/Nº (06-09-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9030397-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Donación de terrenos para construcción de CINCO (5) viviendas", correspondiente a la Municipalidad de Fortuna. Adjunta CD. (MdE 786 F. 083/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 223 Folio 117 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota N° 396-ME-2013 (09-09-13) del doctor Marcelo David Sosa, Ministro Secretario de Estado de Educación mediante la cual eleva copia de los Decretos N° 6237-ME-2013, N° 6238-ME-2013, N° 6248-ME-2013 y N° 6252-ME-2013 (04-09-13) y sus homologaciones Actas Complementarias N° 527/13 del Convenio MECyT N° 849/05 y su Anexo I; N° 570/13 del Convenio MECyT N° 656/08 y N° 363 del Convenio MECyT N° 613/03 y su Anexo, y Convenio ME N° 422/13. (MdE 787 F. 083/13 Letra "S"). Expediente Interno N° 224 Folio 117 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6.-

Nota N° 73-MC-2013 de julio de 2013 del señor Juan Ramón Aparicio, Intendente Comisionado Municipal de Cortaderas, mediante la cual eleva invitación para participar de la celebración de los 180 años de vida de dicha localidad, a realizarse el día 23 de octubre del corriente año. (MdE 793 F. 084/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 225 Folio 117 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7.-

Nota S/Nº (11-09-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior,

mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6260275-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Definición de terrenos baldíos y su reglamentación", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. Adjunta CD. (MdE 797 F. 085/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 226 Folio 118 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

8.- Nota S/N° (10-09-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-7290049-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Adquisición de motoniveladora", correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes. Adjunta CD. (MdE 798 F. 085/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 227 Folio 118 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

9.-

Nota S/N° (09-09-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-7290059-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Caja chica", correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes. Adjunta CD. (MdE 799 F. 085/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 228 Folio 118 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

10.-

Nota S/N° (09-09-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6130259-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Requisitos para la habilitación de playas de estacionamiento para las fiestas patronales", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. Adjunta CD. (MdE 800 F. 085/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 229 Folio 119 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

11.-

Nota S/N° (12-09-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6260287-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Reglamento requisitos básicos para nuevos loteos", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. Adjunta CD. (MdE 802 F. 086/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 230 Folio 119 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

12.-

Nota S/N° (12-09-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6260215-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Declara emergencia sanitaria cementerio municipal y nuevo reglamento", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. Adjunta CD. (MdE 803 F. 086/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 231 Folio 119 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

13.-

Nota S/N° (12-09-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-8230031-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Convenio con empresa Memorial SRL", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. (MdE 804 F. 086/13

Letra "A"). Expediente Interno N° 232 Folio 120 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



II- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Marcelo Amitrano y Graciela Mazzarino, referido a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 26.862 "Ley de Acceso Integral a los Procedimientos y Técnicas Médico - Asistenciales de Reproducción Médicamente Asistida"**. Expediente N° 055 Folio 132 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional se incluya a la provincia de San Luis en el Decreto N° 1369/13 del Poder Ejecutivo Nacional "Ayuda Nacional por Incendios"**. Expediente N° 052 Folio 049 Año 2013. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

IV- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 051 Folio 049 Año 2013, Proyecto de Resolución referido a: **Gira al Archivo varios expedientes de la comisión de Legislación General por objeto cumplido**. Miembro Informante Diputado Urquiza Hector Aureliano. (ms)

DESPACHO N° 54/13 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

V- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 51/13 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 063 Folio 107 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **"Prohibición de Bolsas Plásticas"**. Miembro Informante Diputado Karim Alume Sbodio. (kpg)

VI- LICENCIAS





LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVENCION

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 056 FOLIO 133 AÑO 2013 Fecha de presentación.....

H.C.D. N° FOLIO AÑO Fecha de presentación.....

INICIADO POR *Procurador General de la Federación (P.G.F.)*

Senador Pte. Cámara de Diputados

ASUNTO *Proyectos de Ley: Heroes de Malvinas en el marco*

Decreto de Inducción Social Comprimido en el Anticipo

Res. de la Constitución Provincial

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: *18 de Septiembre de 2013*

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: *18 de Septiembre de 2013*

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



"LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA ACCESIBILIDAD"



PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SAN LUIS

INICIADOR: MARCELO AMITRANO Y OTROS

Diputados Provinciales.

Nº 816

LETRA: "A"

FOLIO: 87

AÑO: 2013

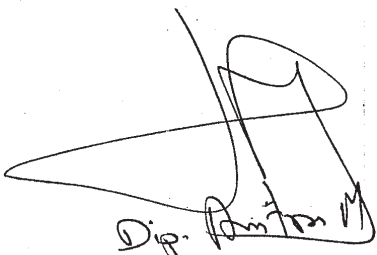
DESP. LEG 233... FOLIO 120... AÑO 2013

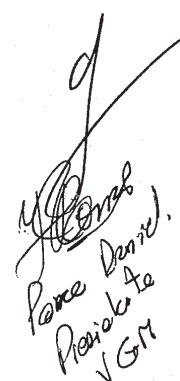
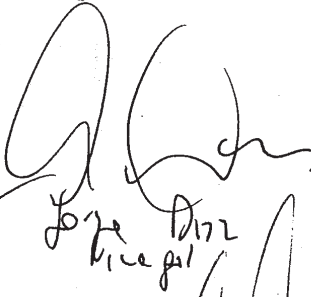
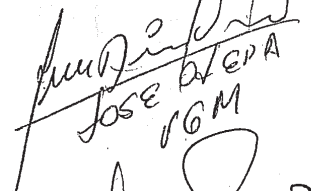
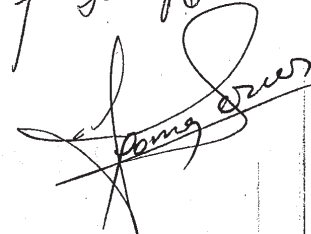
ASUNTO: Acta Acuerdo Referida al Proyecto de Ley "HEROES DE MALVINAS EN EL MARCO DEL DERECHO DE INCLUSION SOCIAL COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 11 BIS DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL".

ACTA ACUERDO

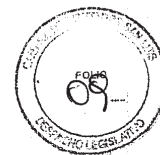
En este acto el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. Ministro de Relaciones Institucionales y Seguridad, Dr. Martín Olivero; el Poder Legislativo de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. Vicegobernador de la Provincia de San Luis y Presidente de la Cámara de Senadores, Ing. Agr. Jorge Raúl Díaz, y por la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados, Diputada Provincial Lic. Graciela Concepción Mazzarino; el Centro de Ex Combatientes de Malvinas "2 de Abril" de la ciudad de San Luis, representado por su Presidente, Sr. José Domingo Ojeda; la Asociación Civil de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, representado por su Presidente, Sr. Héctor Daniel Ponce; y el Centro de Ex Combatientes de Malvinas del Valle del Conlara de la Villa de Merlo, representado por su Presidente, Sr. Jorge García, todos los que convienen en celebrar la presente acta acuerdo referida al Proyecto de Ley intitulado "HÉROES DE MALVINAS – EN EL MARCO DEL DERECHO DE INCLUSIÓN SOCIAL COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL", el que suscripto en igual forma resulta parte integrante de la misma, acordando los suscribientes el texto que se acompaña en esta acta consensuado por unanimidad.

Leída y ratificada la presente acta, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de Septiembre de 2013.


 Dip. Martín Olivero

 NÉSTOR LA VEGA
 VGM

 José Domingo Ojeda
 VGM

 Héctor Daniel Ponce
 VGM

 Jorge Raúl Díaz
 VGM

 Graciela Concepción Mazzarino
 VGM

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:



HÉROES DE MALVINAS
EN EL MARCO DEL DERECHO DE INCLUSIÓN SOCIAL COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I - BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 1º.- Están comprendidos en la presente Ley, los Ex Combatientes de Malvinas, entendiendo por tales a los que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de Abril de dicho año y que abarcaba la Plataforma Marítima, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Espacio Aéreo correspondiente, definido expresamente como TEATRO OPERACIÓN MALVINAS (TOM) y como TEATRO DE OPERACIONES ATLÁNTICO SUR (TOAS). Se considerarán tales los beneficiarios determinados por el Artículo 1º de las leyes nacionales N° 23.848, N° 24.892, y sus modificatorias, que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese a los Ex Combatientes de Malvinas a la política de Inclusión Social Provincial, mediante la percepción de un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL, mensual y de carácter no remunerativo, previa acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Certificación de su condición de Ex Combatiente expedido por la Autoridad Militar de la Fuerza donde revistió, rubricada por el Ministerio de Defensa de la Nación, en el marco de los beneficiarios determinados por las leyes nacionales N° 23.848, N° 24.892, y sus modificatorias;
- b) Acreditar domicilio real, no menor a CINCO (5) años, en el territorio de la Provincia de San Luis, a condición de mantener su domicilio en ésta, debiendo justificar dicha situación, presentando la documentación que la reglamentación establezca y en la oportunidad que ésta lo disponga;
- c) No estar recibiendo cualquier otro beneficio por su condición de Ex Combatiente, regulado y otorgado por otra jurisdicción provincial o por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- d) Estar empadronado en el Registro que se establece en el Artículo 4º de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente Ley la viuda del Ex Combatiente mientras conserve tal condición y sus descendientes en primer grado de parentesco hasta que alcancen la mayoría de edad, salvo que sufran situaciones de capacidades diferentes; a falta de estos, los padres de los Ex Combatientes de Malvinas. No siendo este RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL incompatible con ningún otro beneficio jubilatorio o de pensión. Se deja expresa constancia que si entre los derechohabientes no se excluyen entre sí por mejor derecho, y concurren en cantidad a más de uno (1), el beneficio único correspondiente al causante deberá ser prorrateado entre todos los de igual derecho.

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá confeccionar y mantener actualizado, el "Registro Permanente de Ex Combatientes de Malvinas de la Provincia de San Luis", donde deberán empadronarse los beneficiarios de la presente Ley y sus familiares comprendidos en la misma. Para la confección de este Registro se deberá solicitar la asistencia de los Centros de Ex Combatientes de Malvinas reconocidos en la Provincia.-

CAPÍTULO II - BENEFICIOS

ARTÍCULO 5º.- Otórgase un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL, mensual y de carácter no remunerativo, equivalente al importe que perciben los Beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis. Como tales, tendrán cobertura de Obra Social (D.O.S.E.P.) y aseguradora de riesgos de trabajo. El RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL mencionado en el párrafo anterior, se verá incrementado automáticamente en un CIENTO POR CIENTO (100%) a partir del 1 de Enero de 2014 y quedará sujeto a los aumentos que otorgue en el futuro y oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial para los empleados públicos de la Administración Pública Provincial en idéntico porcentaje e igual tiempo de otorgamiento. Este Reconocimiento es inembargable, salvo en los casos de deudas por alimentos y es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada, jubilación o pensión nacional, provincial y/o municipal.-

ARTÍCULO 6º.- A los efectos de gozar del RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL establecido en la presente Ley, los Beneficiarios deberán realizar a solicitud y de forma conjunta y coordinada con la Autoridad de Aplicación, tareas y/o actividades tendientes a revalorizar la Gesta de Malvinas y a la defensa permanente e irrenunciable de los legítimos derechos soberanos de nuestro País sobre las Islas del Atlántico Sur y sus mares adyacentes.-

ARTÍCULO 7º.- Exenciones Impositivas: Quedan exentos, los Beneficiarios de la presente Ley, del pago de:
a) El Impuesto Inmobiliario correspondiente a la unidad habitacional que sea única propiedad inmueble cuyo avalúo fiscal no supere el monto que anualmente establezca la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";

- b) Del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta la suma total de ingresos que fije anualmente la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual", por las actividades que se dediquen personalmente a las mismas, siempre y cuando acrediten tal condición;
- c) Del Impuesto de Sellos correspondiente a los actos, contratos y operaciones realizadas para hacer efectivos las operaciones previstas en los Incisos a), b), d) y e) del presente Artículo;
- d) Del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas correspondiente a un único vehículo y de uso personal y que cuyo valor no supere el importe que fije anualmente la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual".
- e) De Tasas Judiciales por juicio de valor determinado hasta la suma que anualmente establezca la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";
- f) De Tasas por Servicios Administrativos.-

ARTÍCULO 8°.- Viviendas Sociales: Los Beneficiarios de la presente Ley tendrán, en los términos que establezca la Autoridad de Aplicación respectiva, preferencia proporcional en la adjudicación de viviendas sociales, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de Planes de Viviendas Sociales. Esta preferencia sólo cederá frente a madres solteras y personas con capacidades diferentes.-

ARTÍCULO 9°.- Fomento al Empleo: El Poder Ejecutivo Provincial podrá dictar normas de exención impositiva a todas aquellas, empresas y/o empleadores que contraten a beneficiarios de la presente Ley.-

ARTÍCULO 10°.- Beneficios Futuros: Los Beneficios comprendidos en la presente Ley deben ser considerados como piso por sobre el cual pueden establecerse mayores reconocimientos. El Poder Ejecutivo deberá incluir, proporcionalmente, a los beneficiarios de la presente Ley en toda Política Pública que se implemente en el futuro y que signifique el establecimiento de sistemas promocionales, de incentivos y/o beneficios ya sean sociales, económicos, laborales y/o salariales. La forma y cuantificación de la inclusión lo determinará la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 11°.- Revocación de los Beneficios: Quedarán inmediatamente revocados todos los beneficios de aquel beneficiario de la presente Ley que:

a) Se lo solicite a la Autoridad de Aplicación de forma expresa y por escrito;

b) Haya sido condenado, con sentencia firme, por delito penal por Tribunales Provinciales y/o Federales;

c) Deje de cumplir alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente Ley.-

CAPÍTULO III - RECONOCIMIENTO HISTÓRICO

ARTÍCULO 12°.- Honores a Veteranos de Guerra: Se deberá incluir en el Protocolo Provincial las Honras Fúnebres a los Ex Combatientes beneficiarios de la presente Ley fallecidos. Ante el fallecimiento de un Ex Combatiente de Malvinas, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley notificada formalmente, arbitrará los medios para:

a) Proveer una Bandera Nacional, que será depositada sobre el féretro y posteriormente entregada a sus familiares directos;

b) Disponer en los Servicios Fúnebres una Guardia de Honor integrada por Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública Coronel Juan Pascual Pringles;

c) Remitir una Corona Floral en nombre del Pueblo de la Provincia de San Luis.-

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 13°.- Autoridad de Aplicación: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad u organismo que lo reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 14°.- Invítase a los Municipios de la Provincia y/o empresas o entes que presten servicios públicos en la Provincia de San Luis, a adherir y/o dictar normativas similares a la presente Ley, en cuanto servicios gravados por ellas.-

ARTÍCULO 15°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a hacer las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.-

ARTÍCULO 16°.- Deróguese la Ley Provincial N° I-0015-2004 (5482 *R) "Ex Combatientes. Exención del pago de impuestos".-

ARTÍCULO 17°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

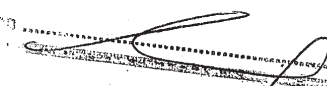
NESTOR LA VEGA
VGM

JOSE OZEB A
VGM

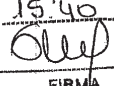
José María Pringles
VGM

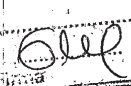
Juan Carlos Pringles

Dip. Antonio

CAMARA DE DIPUTADOS
 DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
 MESA DE ENTRADA
 Expediente Julia Blanco
 Fecha 17/09/13 Hora 15:30


Ex N° 816 - F-177 - Año 2013

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
 Fecha: 17-09-13 Hora: 15:40
 Folios: (3) 
 FIRMA

Expediente: 233 F 120 / 13 17/09/13
 Destino: A Comodoro
 Archivo: 
 FIRMA



1.-Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional se incluya a la provincia de San Luis en el Decreto N° 1369/13 del Poder Ejecutivo Nacional "Ayuda Nacional por Incendios"**. Expediente N° 052 Folio 049 Año 2013. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IV- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 051 Folio 049 Año 2013, Proyecto de Resolución referido a: **Gira al Archivo varios expedientes de la comisión de Legislación General por objeto cumplido**. Miembro Informante Diputado Urquiza Hector Aureliano. (ms)
DESPACHO N° 54/13 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

V- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-DESPACHO N° 51/13 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 063 Folio 107 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **"Prohibición de Bolsas Plásticas"**. Miembro Informante Diputado Karim Alume Sbodio. (kpg)

VI- LICENCIAS

- IV -

MOCION APARTAMIENTO REGLAMENTO

Tratamiento sobre tablas Acta Acuerdo Héroes de Malvinas – y Expediente 082/12

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Diputado Marcelo Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias Señora Presidente. Conforme lo adelantamos en Labor Parlamentaria, vamos a solicitar el Apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas del Expediente 816, Folio 87 del Año 2013, es un texto que hemos entregado a los Presidentes de Bloque, entró ayer a la tarde a esta Legislatura, no está en el Sumario del día de la fecha, por eso el Apartamiento del Reglamento. Contiene este Expediente un Acta Acuerdo, firmado entre el Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad del Gobierno de la Provincia, la Cámara de Senadores, esta Cámara en su representación Presidente y los Centros de Ex Combatientes de Malvinas, conjuntamente en esta Acta Acuerdo acompaña un texto, o sea acompañan un texto unificado de la Ley Héroes de Malvinas en el marco del derecho de Inclusión Social, comprendido en el 11° Bis, de la Constitución Provincial.

Como daremos en su debido tiempo los fundamentos, viene a destrabar una situación y un tratamiento legislativo que estaba en esta Cámara, por lo cual, Señora Presidente,



habiendo este Acuerdo es que solicitamos el Apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas de este Expediente.

Así mismo Señora Presidente, vamos a solicitar también el tratamiento sobre tablas del Expediente 082, Folio 113 del Año 2012, que era la Media Sanción que había vuelto del Senado, y que también tratamos sobre tablas, a los efectos de darle el tratamiento correspondiente en esta Sesión. Esos son los dos pedidos, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Amitrano.

Tiene la palabra Diputado Ponce.

Sr. Ponce: Gracias Señora Presidente. Como lo habíamos acordado en el Trabajo Parlamentario, nuestro Bloque va acompañar este Apartamiento del Reglamento, por supuesto, dado su momento también vamos a expresar nuestra opinión acompañando este Proyecto. Gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Ponce. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

- V -

MOCION

Tratamiento sobre tablas Decreto Nacional 1369/13 - Incendios

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Ceballos tiene la palabra.

Sr. Ceballos: Gracias Señora Presidente. Nosotros adelantamos nuestro voto favorable para el tratamiento sobre tablas de este Proyecto que ha sido solicitado.

También queremos peticionar un Apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas del Romano III, Inciso 1) que es un Proyecto de Declaración, donde solicitamos que el Poder Ejecutivo Nacional, incorpore a la Provincia de San Luis en los mismos beneficios que se le otorgaron a la Provincia de Córdoba, a las zonas dañadas por incendio en el Decreto Nacional 1369/2013.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Ceballos.

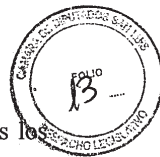
¿Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra? Si no es así vamos a proceder a votar y dado que ha estado acordado en la Reunión Parlamentaria, vamos a votar los tres pedidos simultáneamente. Sírvanse votar

-Así se hace

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Alume ¿le confirmo vuestro voto?

Diputado Peralta

-Hay asentimiento.



Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por unanimidad. Han sido habilitados los tres temas.

- VI -

MOCION DE PREFERENCIA

Adhesión a la Ley Nacional 26862 con despacho de comisión

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Giraudo, tiene la palabra. Estamos en la solicitud de preferencia.

Sr. Giraudo: Bueno, yo tenía la intención de plantear tratamiento sobre tablas, se acordó en la Reunión de Labor Parlamentaria, voy a terminar solicitando el tratamiento de la Preferencia, con Despacho de Comisión para la Ley que ha presentado, que figura en el Romano II punto 1) del Sumario, una Ley que es de autoría suya Presidenta, Presidente de la Bancada del Partido Justicialista, Señor Amitrano, que es la Ley..., el pedido de adhesión a la Ley Nacional 26862; yo tenía intención de plantear tratamiento sobre tablas, voy a pedir como acordamos, el tratamiento Preferencial con Despacho de Comisión, pero no sin antes decir, dejar sentada dos o tres cuestiones, hoy he venido medio enojado con el Senado, si se quiere.

Lo mismo nos sucedió con el tema que vamos a aproar hoy, o algo similar, no de las mismas características, con el tema de los Ex Combatientes de Malvinas.

Este Cuerpo, Señora Presidente, el 12 de setiembre del año 2012, antes que existiera la Ley Nacional 26862 aprobó por unanimidad, Señora Presidente, por unanimidad de todos los Bloques, y tengo en mi poder y, he podido repasar absolutamente todas las opiniones de todos los Legisladores que intervinieron en ese debate, y con muchísima madurez, este Recinto aprobó por unanimidad, la conocida, Ley de Fertilización Asistida. Esa Ley con Media Sanción pasó al Senado de la Provincia, 12 de setiembre del 2012, Señora Presidente, personalmente he hecho surcos en las Oficinas de los Senadores, solicitándole a los Senadores Provinciales que emitan dictamen para sancionar esa Ley, incluso, estuve con el titular de la Comisión de Salud, el Senador Barroso, mas de una vez, más de una vez, debo haber estado por lo menos cuatro o cinco veces diciéndole que estaba la voluntad política, no solo del Oficialismo, de la Oposición, de las Mayorías, de las Minorías, le he dicho a los Senadores Señora Presidente: va ser un papelón, les dije el año pasado, o va ser una cosa lamentable que estando la voluntad política, San Luis no apruebe esa Ley y se aprueba a Nivel Nacional y, ¿qué es lo que sucedió? Nadie escuchó, Señora Presidente, ¿qué sucedió? Salió la Ley Nacional, Señora Presidente, y todavía hoy, que estamos a 18 de setiembre de



2013, un año y unos días, todavía hoy Señora Presidente, la Ley de Fertilización Asistida está cajoneada en el Senado, Señora Presidenta, entonces ahora, se presenta con muy buen tino, un pedido de Adhesión a la Ley Nacional 26862, me parece correcto, es un buen texto yo voy acompañar esa Ley, pero Señora Presidente, ¿qué nos va a suceder? Que Diputados va aprobar por unanimidad, seguramente, en los próximos días esta Adhesión a la Ley de Fertilización Asistida Nacional, y que nos vamos a tener que comer otro año con la Ley cajoneada en el Senado, Señora Presidente. Entonces, yo sé que esto no depende de nosotros, yo sé..., por eso este sistema Bicameral, Señora Presidente, que a veces funciona bien y otras veces funciona no tan bien Señora Presidente.

Mire hasta me costó una discusión pública con el Ex Jefe de DOSEP, el Señor Hissa, porque los Senadores en esa visita que yo les hacía para pedirles que traten esa Ley, decían por lo bajo, públicamente ninguno, decían que esa Ley no se trataba porque la DOSEP podía llegar a tener problemas. ///

IRT Isabel Torino

18-09-2013 - 12.24 Hs.-

/// En realidad, cuando le pregunto al Señor Hissa, si esto era así, el Señor Hissa, dijo que no, que no era así, que la DOSEP estaba de acuerdo con esa Ley. Entonces, Señora Presidente, ¿Cual es el obstáculo que tenemos en San Luis, que nos está impidiendo aprobar la Ley de Fertilización Asistida?. Y, yo le voy a decir hoy, porque he venido medio rezongón con el Senado; el obstáculo que tenemos es el Senado, nos pasó lo mismo con Malvinas, se aprobó por unanimidad un texto, fue al Senado, en el Senado lo cambiaron, tacharon, pusieron, agregaron, sacaron, hicieron...

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón Diputado, vaya redondeando.

Sr. Giraudo: Sí. Están dentro de sus facultades de hacerlo y lo mandaron de nuevo para acá, resultado, nadie estaba conforme con lo que había mandado el Senado.

Entonces, Señora Presidente, yo lo que quiero pedir, entonces, es: el tratamiento preferencial con Despacho de Comisión, para la Sesión siguiente o subsiguiente de este Proyecto de Adhesión a la Ley Nacional 26.862, y también quiero pedir, en la medida que se pueda, los distintos dirigentes políticos hablemos con los Senadores, para dar solución de una vez por todas, solución que esta Cámara de Diputados ya había dado el 12 de septiembre de 2012. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Giraudo.



Vamos a proceder, entonces, a votar la solicitud de preferencia...

Sr. Amitrano: Pido la palabra.

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, Diputado. Diputado Amitrano tiene la palabra.

Sr. Amitrano: Gracias, Señora Presidente. Simplemente que vamos a acompañar el pedido de preferencia con despacho de comisión, absteniéndonos de las valoraciones institucionales que ha hecho el Diputado Giraudo. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Amitrano.

Entonces, vamos a proceder a votar la solicitud de preferencia con despacho de comisión, para la Sesión siguiente o subsiguiente del Proyecto de Ley, Adhesión a la Ley Nacional 26.862 Ley de Acceso Integral a los Procedimientos y Técnicas Medico-Asistenciales de Reproducción Medicamente Asistida.

-Así se hace

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Peralta, Diputado Estrada y Diputado Alume: ¿Les confirmo vuestros votos?

-Hay asentimiento

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por Unanimidad.

- VII -

APROBACION RESTO DE LOS TEMAS DEL SUMARIO

Sra. Presidente (Mazzarino): Se pone ahora a consideración de los Señores Diputados, los temas que están en el Sumario con el destino que en cada caso allí se dispone. Sírvanse votar.

-Así se hace

Aprobado por Unanimidad.

- VIII -

MOCION

Solicitando que el Punto VI sea girado también a la Comisión de Salud

Sra. Presidente (Mazzarino): Corresponde tratar sobre tablas el Expediente Interno N° 233- Folio 120- Año 2013, Proyecto de Ley referido a: ...

Perdón ¿qué pasó? Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Sí, disculpe, Señora Presidente, la extemporaneidad, me advierte la Presidente de la Comisión de Salud, que la preferencia que ha pedido el Diputado Giraudo, del Proyecto de Adhesión a la Ley, están solicitando los Miembros de la Comisión de Salud, que también sea girado a la Comisión de Salud el tema de la Fertilidad Asistida, ha sido girada como una Ley de Adhesión, como corresponde a



Reglamento a Asuntos Constitucionales al ser una Ley de Adhesión a la Ley, pero también están pidiendo los Miembros de la Comisión de Salud que sea girada también a la Comisión de Salud, por la temática y la sensibilidad del tema. Es por eso que mociono que la manifestación que hemos hecho con nuestro voto sea incluido, también, este giro a la Comisión de Salud.

Sra. Presidente (Mazzarino): Si todos los Diputados presentes están de acuerdo, vamos hacer la ampliación del pase, pero me parece que no es así, o sea, que vamos a votar...

Sr. Giraudo: Pido la palabra.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Giraudo, tiene la palabra.

Sr. Giraudo: Señora Presidente, estoy de acuerdo y debo insistir, en tanto y en cuanto, esta ampliación de giro, no demore más las cosas.

Sra. Presidente (Mazzarino): Bien, entonces, si estamos todos de acuerdo. Gracias Diputado Amitrano.

- IX -

TRATAMIENTO PUNTO IV

Acta Acuerdo Héroes de Malvinas

Sra. Presidente (Mazzarino): Entonces, ahora vamos a tratar el Proyecto de Ley referido a Acta Acuerdo Héroes de Malvinas, en el marco del derecho de Inclusión Social, comprendida en el Artículo 11° bis de la Constitución Provincial.

Tiene la palabra el Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Señora Presidente. No me voy a extender mucho en los fundamentos de este Proyecto, el contenido del mismo, el objetivo del mismo, el espíritu del mismo ya fue largamente trabajado en esta Cámara, y los compañeros, colegas Ex Combatientes que hoy agradecemos nuevamente su presencia en este Recinto, y con la tranquilidad y la seguridad de que nos van a visitar por este tema por última vez, seguramente nos seguirán visitando por otras cuestiones. Ya hemos avanzado sobre el contenido, hemos votado sobre este tema, sobre este particular.

La historia, rápidamente, Señora Presidente, a partir de una solicitud de los Centros de Ex Combatientes de la necesidad de tener una legislación que los comprenda, los abarque, que los reconozca y que justamente les dé, o les devuelva en algo o lo que podamos tener a disposición a partir de su incommensurable entrega a nuestro país. Este fue trabajado, se acordó un texto, se presentó un Proyecto, se le dio media sanción, ese



Proyecto fue al Senado, que con las competencias que legalmente le corresponde y con las atribuciones que tienen, le incorporaron modificaciones, que a mi modesto entender, no eran modificaciones sustanciales, en cuanto al contenido, sí en cuanto a la concepción o a la terminología o a la redacción del alcance que se le podía interpretar a la norma. Esas modificaciones como corresponde, volvieron a esta Cámara, ese expediente obra en esta Cámara, y muchas de esas, o algunas de esas modificaciones no eran del todo del agrado o tenía el beneplácito y el acuerdo de los únicos beneficiarios de esta norma que son los Ex Combatientes de Malvinas.

En ese marco se nos generó una situación, si se quiere, incomoda que nos forzó a tener que retomar el dialogo, tuvimos que tener de todas las partes involucradas la sapiencia, la grandeza de poder volver a sentarnos, a escucharnos. Se volvió y se trabajó mucho sobre el texto, no solo entre la Cámara de Diputados y Diputados de este Cuerpo y los Ex Combatientes, sino también, personal del Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad del Gobierno de la provincia, y especialmente en la persona del Ministro Olivero que estuvo trabajando en este sentido.

Ante esta situación, se logró en el día de ayer el acuerdo sobre un texto que se participó de una reunión en el Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad, con la presencia del Ministro, asistió el Señor Vicegobernador de la provincia, en representación del Senado, nuestra Presidente de este Cuerpo en representación de esta Cámara, y los representantes de los Centros de Ex Combatientes que acordaron un texto y participaron de esta reunión aquellas Instituciones que legítimamente, y en el marco de su competencia, habrían opinado sobre el particular. Y, a los efectos que no haya ningún mal entendido, de que era en perjuicio de alguien, de que se podía generar cualquier suspicacia, se firmó un Acta Acuerdo donde se acompaña un texto respecto a esta norma.

Este texto que hoy ponemos a consideraciones, ponemos en tratamiento acordado por los que debemos intervenir en esto, que seguramente será Ley ///

gpm Graciela Patricia Miranda

18-09-13 – 12:34 Hs.

/// a partir de este acuerdo; y, debo mencionar también que la finalizar la reunión tuvimos y tuvieron los Ex Combatientes, una comunicación telefónica con el Gobernador de la Provincia que celebraba haber alcanzado este acuerdo y que se comprometía a una rápida y pronta promulgación de la norma, con alguna actividad de



la magnitud y con la importancia que amerita promulgar una norma de este tipo y que entre todos, sanamente, la podamos festejar en eso se comprometió el Gobernador. Y, desde nuestro Bloque fue el compromiso, si bien entrado en el día de ayer a la tarde, de darle el más pronto tratamiento en el día de la fecha; para tranquilidad nuestra y de los Señores Legisladores, el texto acordado se acerca bastante y mucho a lo que fue la media sanción en Diputados, se incorpora un Título a la norma que es: "Ley Héroes de Malvinas", en el marco del derecho de Inclusión Social, comprendido en el Art. 11° - bis- de la Constitución Provincial, que es un artículo que a los puntanos y al Poder Ejecutivo y a todos nosotros nos significa mucho de ser, tal vez, el artículo constitucional de más avanzada en el país, a partir del reconocimiento de derechos a la inclusión, a la incorporación de nuevos derechos en este nuevo mundo. Por eso, queríamos incorporar esto en esta norma, que como hemos comprendido entre todos y así lo saben muy bien nuestro amigo Ex Combatientes, trasciende, y esta demás que lo diga, trasciende lo que el Plan de Inclusión es conceptualmente superador y diferenciador. También hay una modificación en cuanto a la terminología que se utiliza algunos beneficios, algún reconocimiento económico que la sanción de nuestra norma hablamos de asignación mensual; se ha acordado un reconocimiento económico provincial, eso hace que nosotros tengamos que modificar el texto con la sanción original y algunas aspiraciones que tenían los Ex Combatientes en cuanto al monto y en cuanto se iba a ir actualizando a lo largo del tiempo, que en Senado había sufrido alguna modificación se colma, se satisface y para satisfacción nuestra queda como habíamos marcado en nuestra media sanción. Por eso, que el espíritu de la norma no ha cambiado, los beneficios que dijimos en aquel momento tanto económicos, impositivos, de reconocimiento histórico prioridades y privilegios en determinadas políticas públicas, como lo explicamos en aquel momento se mantienen solo hay algunas modificaciones terminológicas en la Ley y algunas cuestiones conceptuales que hemos acordado en ese sentido. Es por eso, Señora Presidente, que vamos a solicitar gustosos la aprobación en general y en particular, en esta primera intervención de este Proyecto de Ley; pidiendo formalmente las disculpas por las demoras, por los contra tiempos; pero también en ese pedido de disculpas el reconocimiento y la felicitación de cómo estos ciudadanos que le dieron todo a nuestro país, entendieron el libre juego de las instituciones en democracia, respetaron las voluntades de las instituciones; siguieron peticionando por los carriles que deben hacerlo y lograron pacífica e inteligentemente fijar su posición y conseguir el



acuerdo de todo, eso hay que reconocerlo porque es un procedimiento que se debe celebrar; por eso, Señora Presidente, en este marco es que nosotros vamos a acompañar gustosos esta norma y saldar definitivamente, tal vez, una deuda pendiente que había en la Provincia. Nada más, por ahora, Señora Presidente. **(Aplausos del Público presente)**

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Señor Diputado Amitrano.

Diputado Ponce tiene la palabra.

Sr. Ponce: Gracias, Señora Presidente, como lo dijimos previamente y como lo hicimos cuando este Cuerpo después de insistir durante bastante tiempo, acompañamos con nuestro voto positivo, nuestro Bloque va a acompañar absoluta y totalmente este Proyecto; creemos que es un derecho totalmente adquirido por estos compañeros que estuvieron en momentos difíciles y de angustia en esta, lamentable, guerra que se vieron involucrados y se vieron estos jóvenes, en ese momento, eran jóvenes involucrados. Nuestra mayor preocupación, en su momento, y así lo manifestamos es que esto era una Ley que se daba, para un determinado y específico grupo de compañeros que habían estado movilizadas por esta trágica guerra y que, por supuesto, no podíamos y no íbamos a acompañar un Proyecto de Ley que tuviera modificaciones que no hubiera sido previamente acordado con todos los integrantes y todos los beneficiarios de esta Ley. Este requisito ha sido cumplido se nos ha informado de las modificaciones que han sido acordadas por todas las Comisiones de Ex Combatientes. También hemos tomado conocimiento del Acta Acuerdo en el cual ellos aceptan estas modificaciones, o sea que salvando este..., solucionando este pequeño inconveniente que había por las modificaciones que habían vuelto a este Recinto desde la Cámara Alta, o sea del Senado, nosotros no tenemos nada más que aportar a esto simplemente agradecerles todo lo que han hecho por defender el territorio Nacional y, por supuesto, nuestro Bloque de Frente para la Victoria va a acompañar con mucho orgullo y mucha humildad con el voto positivo a este Proyecto de Ley para todos los compañeros. Gracias, Señora Presidente. **(Aplausos del Público presente)**

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Señor Diputado Ponce.

Diputado Ceballos tiene la palabra.

Sr. Ceballos: Gracias, Señora Presidente, este tema, Señora Presidente, ha sido ya debatido en esta Cámara, cuando se sancionó por unanimidad la iniciativa que tuvo origen en nuestro Cuerpo Legislativo; y, por lo tanto entendemos que esta propuesta que se ha convertido en un Proyecto de Ley tiene el acuerdo de las tres Asociaciones de Ex



Combatientes de Malvinas, que suscriben la exposición de motivos y la parte normativa que se ha puesto a consideración de nuestro Cuerpo. La verdad, Señora Presidente, lo manifestamos en la Reunión de Labor Parlamentaria y lo queremos dejar también dejar sentado aquí, nosotros desde el Bloque de la Unión Cívica Radical, teníamos mayor nivel de coincidencia con el texto que oportunamente se aprobó, que con este texto que ha sido acordado; pero, también entendemos que esta es la Ley posible, esta es la Ley posible porque tanto el Poder Ejecutivo como la representación del Bloque de la mayoría de este Cuerpo y la presencia también del Señor Presidente nato del Senado en la reunión, le dan un nivel de consenso que nosotros verdaderamente destacamos, quedará para el futuro la búsqueda de la perfección, o las propuestas de mejora que se puedan hacer de acuerdo a la visión de cada uno de los Legisladores que componemos la Legislatura de la Provincia de San Luis y con estos conceptos, Señora Presidente, nosotros vamos a acompañar la sanción, o la media sanción de este Proyecto de Ley, en el entendimiento que por encima de las particularidades el objetivo principal que es el reconocimiento de la sociedad de San Luis a quienes defendieron la Patria en el conflicto bélico de Malvinas se va, definitivamente en un corto plazo todo indicaría, a sancionar y a establecer desde el punto de vista permanente para todos los que allí estuvieron y fundamentalmente también agradecerles a los Legisladores que trabajaron en esto y particularmente a las Agrupaciones, a las Asociaciones Civiles que nuclean a los Ex Combatientes de Malvinas, porque creemos que este es un paso todavía quedarán muchos otros pasos para dar con otros sectores de nuestra sociedad que también fueron incorporados en el conflicto; pero lo que felicitamos y festejamos es que a partir de hoy vamos a tener un reconocimiento, demorado, pero al fin justo, satisfactorio porque han expresado su consenso y necesario como lo vamos a expresar a través de nuestro voto. Muchísimas gracias, Señora Presidente. **(Aplausos del Público presente)**

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

N. R.B.

Nery R. Balmaceda.

18/11/2.013 - 12.44 Hs.

///

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente. Como dice la expresión popular, naturalmente que voy a votar esta Ley con las dos manos, y que lo hago con una profunda alegría, una



enorme alegría, pero tengo que ser sincero, Presidente, con un profundo dolor, porque pensar que estamos hablando de quienes tuvieron una activa participación en la Guerra de Las Malvinas treinta y un años después, debe merecer de nosotros un acto de responsabilidad y de sentido de decir algo no hicimos o lo hicimos mal, todos.

Naturalmente, las responsabilidades, como los honores y las responsabilidades, van de arriba para abajo, pero si treinta y un años después estamos hablando de esto es porque evidentemente tenemos que hacer un acto de constricción y decir qué mal nos hemos portado durante treinta y un años con aquellos que tuvieron una activa participación en una guerra, que en definitiva ha sido la única guerra del Siglo XX en la cual ha participado la Argentina. Es decir, es bueno que esto llegue, pero tampoco podemos, ligeramente, decir votamos la Ley, y qué bueno que lo estamos haciendo, qué bueno que tengamos el reconocimiento.

Yo creo que como Pueblo tenemos que darnos cuenta de lo mal que nos hemos portado, porque no pueden haber pasado treinta y un años, si treinta y un años después estamos hablando de aquellos que terminó en Junio del año mil novecientos ochenta y dos, es porque todos estuvimos un poco olvidados de lo que nunca deberíamos olvidarnos; siempre digo yo que no hay, en la historia universal, Sociedades que hayan olvidado, que olviden, ni a sus ancianos, ni a sus Veteranos de Guerra. Y esta palabra que digo, Veteranos de Guerra, no lo digo casualmente, Presidente, porque en realidad acá siempre empezamos a hablar si fueron al Teatro de Operaciones, si estaban movilizados, si eran continentales, la verdad que no tengo más remedio que aceptar que hoy exista esa distinción y esa división, pero yo creo que deberíamos haber aprendido un poco de aquellos Pueblos que han participado de guerras de enorme envergadura, y creo que lo que debería existir en nuestra Sociedad, Señora Presidente, es la figura del Veterano de Guerra, y los Veteranos de Guerra son todos aquellos que estuvieron involucrados en la guerra.

Por supuesto que uno dice, bueno, unos corrieron más riesgo de vida que otros, unos estuvieron en el frente, pero de un Pueblo tienen participación en una guerra, participación activa, no solo los que van al frente, no solo los que están en el frente, y como creo que es procedente, Presidente, le voy a pedir que me permita contar una anécdota que tiene que ver con este tema.

En Octubre de mil novecientos setenta y cinco, yo volvía de un Viaje de Estudios por el Continente Europeo, en un barco, y me tocó en el comedor del barco compartir con un



hombre que vivía en la Argentina hacía treinta años, y que era un Veterano de Guerra, de la guerra que había terminado en mil novecientos cuarenta y cinco ¿A qué iba este hombre una vez por año? Como no le gustaba ir en avión, iba con su Señora en el barco, y volvía, iba a cobrar, por aquel tema que cada tanto pasa en nuestro País con el tema de la Divisa, en lugar que le acreditaran en su Cuenta de acá, iba a buscar las Divisas. Entonces, le preguntamos de qué había vividos estos treinta años en la Argentina, y dijo que felizmente había conseguido un trabajo, pero que además, ni bien terminó la guerra y se reorganizó su País, que era Francia, a él le estaban pagando una pensión como Veterano de Guerra.

Nosotros le preguntamos en qué acción bélica había participado, en qué parte del frente había estado, y nos dijo, no, no, yo nunca fui al frente, yo estaba afectado en una tarea meramente administrativa, pero hay un padrón de todos los que estuvimos afectados de alguna manera, y somos todos considerados Veteranos de Guerra. Eso no lo hizo nuestro País, no lo hizo la Argentina, creo que eso tiene que ser un cargo para la Historia Argentina, un cargo de conciencia para la Historia Argentina, para toda la Nación Argentina, para todo el Pueblo de la Nación Argentina; debió haber existido, a partir de Junio de mil novecientos ochenta y dos la figura del Veterano de Guerra, y Veterano de Guerra eran todos. Yo celebro que por fin estemos Sancionando esta Ley; ya habíamos, en alguna oportunidad, Sancionado una Ley con algunos Beneficios Impositivos.

Pero quiero, Señora Presidente, no referirme al texto de la Ley, porque evidentemente si está acordado, yo hable con los Héroes de Malvinas respecto a qué había pasado con lo que había vuelto del Senado y cuál era su posición, por eso sé exactamente lo que piensan, por eso no quiero referirme al texto en sí de la Ley, pero sí quiero, Presidente, agregar tres cosas.

La primera, tiene que ver con que ningún reconocimiento económico es suficiente, creo que el reconocimiento honorífico, moral, que se pueda tener hacia esta gente vale mucho más que cualquier suma de dinero; y creo que el acompañamiento, como lo dije en otra oportunidad en este Recinto, Señora Presidente, que tenemos el deber moral cada 02 de Abril de hacer a esta gente, cuando con todo orgullo desfilan por la calle de la Plaza Los Halcones, creo que eso probablemente valga mucho más que la plata que podamos otorgarles Sancionando una Ley.



En segundo lugar, quiero decir, Señora Presidente, que deberíamos también adquirir el compromiso que a todos aquellos que no están comprendidos en esta Ley, pero que tuvieron participación en la Guerra de Las Malvinas, aunque no hayan estado, ni en el Teatro de Operaciones de Malvinas, ni en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, tienen que tener también un reconocimiento de esta Legislatura. No hablo de plata, Presidente, no hablo de plata, por más que a veces saco cuentas y digo, y, mil pesos en cuatrocientos son cuatrocientos mil pesos, en un año con cinco millones, cuatro millones ochocientos, en un Presupuesto de ocho mil setecientos, diecinueve millones, no es nada, pero no hablo de plata, no hablo de plata porque no nos corresponde a los Legisladores manejar el dinero del Gobierno, pero algún reconocimiento tiene que haber, algún reconocimiento honorífico, no sé, alguna Medalla, algún Diploma, alguna Ley que lo reconozca, y les reconozca su participación, que no solamente es ir al frente, que no es solamente ir al frente.

Y, en tercer lugar, y para terminar, debo decir, Señora Presidente, que naturalmente que cualquier Ley solamente puede salir si hay voluntad del Oficialismo, por eso a veces ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-09-2013 - 12: 54 Hs.

////// hemos intentado no forzar situaciones desde la Oposición para no entorpecer cualquier gestión que se estuviera haciendo entre los representantes de los Héroes de Malvinas y el Oficialismo Provincial, ya fuera a nivel Legislativo o a nivel Ejecutivo. Celebro que hayan llegado a buen puerto, pero también tengo la obligación de decir Señora Presidente, y sin ánimo de ningún tipo de mérito personal, porque ni me sirve ni me interesa, que la Ley volvió con modificaciones del Senado en el mes de junio, y que lo dije en este Recinto y a algunos no les cayó bien, yo sentía que estaba durmiendo el sueño, no sé si de los justos o de los injustos en alguna Comisión, entonces, me siento en la obligación de recordarles Señora Presidente, que yo presente el 03 de septiembre de 2013 a usted, una nota en donde le pedí que usted intercediera para que hubiera algún Despacho antes de la Sesión del 11 de septiembre, hoy es 18, bueno, ha sido una semana más, y esto ha terminado, pienso que aunque sea el pequeño granito de arena de esta nota, para algo debe haber servido. Nada más Señora Presidente. – **Aplausos** -

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Haddad. Vamos abrir la lista de oradores, si alguien más quiere hablar o sino, vamos a cerrar el debate.



Cierra el debate el Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias Señora Presidente. Simplemente quiero hacer algunas consideraciones legales sobre el texto. Primero y nobleza obliga, quiero agradecer la buena disposición de los Bloques de la Oposición, que a partir de un Proyecto de Ley, que es práctica de este Cuerpo en los últimos años, no dar el tratamiento sobre tablas sobre Proyectos de Ley y mucho menos con Apartamiento del Reglamento, y en virtud de que este Acuerdo se logró en el día de ayer, nos forzaba a utilizar esta herramienta reglamentaria, así que nos han acompañado, lo han entendido y quiero destacar ese hecho, agradecerlos porque comprendemos que es una Ley que beneficia a nuestros Héroes.

También destacar el trabajo que se dio en este tiempo y esto sin ánimo de polemizar, no está en mi ánimo ni en mi interés comprender lo que mi colega Diputado Haddad siente, si se y me consta lo que sienten los amigos Ex Combatientes, que este Proyecto que tuvo su largo tratamiento, en las vicisitudes que tuvo, nunca hubo una intención de que durmiera ni que se demorara, simplemente que se dio como se tenía que dar a partir posiblemente de alguna desinteligencia, alguna mala interpretación o la falta de algún dialogo, pero que nunca tuvo la intención, y me consta y en esto quiero agradecer el trabajo que varios, y la preocupación de varios Legisladores de mi Bloque tuvieron sobre el particular, especialmente la Diputada Natalia Chacur que fue una de las firmantes del Proyecto original, y como saben los Ex Combatientes también, que no viene al caso, la intervención en este tratamiento de nuestra Presidente de la Cámara, que fue determinante para generar los ámbitos en los cuales pudiéramos avanzar. Así que en ese marco Señora Presidente, estamos muy gustosos y contentos, felices, de poder dar sanción, media sanción a esto, con la tranquilidad de que el Senado avanzará rápidamente en el mismo, nuevamente agradecerles la presencia de los Ex Combatientes, felicitarlos, felicitarlos por la constancia y la capacidad de hacernos ver por dónde iba la historia, y cómo, con mucho respeto, nos fueron y nos llevaron a un convencimiento que nos permitió tranquilamente firmar esta Acta Acuerdo.

Y también Señora Presidente, con esto voy a solicitar el voto en general y en particular, quiero que este voto también sirva si así se puede, y que así se entienda, como un afectuoso salido y abrazo al amigo Bedoya, que está pasando un mal momento, difícil momento del fallecimiento de un pariente, de su hijo, que éste sea nuestro acompañamiento, que tome este voto como un fuerte acompañamiento a él, a su familia,



nuestro más sentido pésame y acompañamiento. Gracias Señora Presidente. – **Aplausos**

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Amitrano. Vamos a proceder a votar el Proyecto de Ley “Héroes de Malvinas” sírvanse votar.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad. – Aplausos - Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

- X -

MOCION DE ORDEN

Girar a Archivo Expediente 082 – Folio 113 – Año 2012

Sra. Presidente (Mazzarino): Corresponde ahora..., Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias Señora Presidente. Quiero solicitar una Moción de Orden a los efectos de que se vote el otro tratamiento sobre tablas que es girar a archivo el Expediente 082 – Folio 113 – Año 2012, que tenía media sanción nuestra y había vuelto del Senado por..., al tener esta nueva votación por objeto cumplido, girar al archivo ese Expediente. Gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Amitrano, vamos a votar entonces el pase al archivo del Expediente solicitado.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad.

- X -

TRATAMIENTO PUNTO V

Sra. Presidente (Mazzarino): Corresponde ahora tratar sobre tablas el Romano III Proyecto de Declaración, referido a solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, se incluya a la Provincia de San Luis en el Decreto N° 1369 de 2013, del Poder Ejecutivo Nacional, Ayuda Nacional por Incendios. Tiene la palabra el Señor Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical, Diputado Ceballos.

Sr. Ceballos: Gracias Señora Presidente, sin duda que desde hace muchos años, que la provincia de San Luis y otras provincias Argentinas y también la vecina provincia de Córdoba, no habíamos sufrido en cantidad, hectáreas afectadas, y en la potencia del fenómeno que afectó el incendio en nuestra provincia, de más de 26.000 hectáreas, entre fines del mes de agosto y hasta mediados del mes de septiembre. Y que en estas circunstancias Señora Presidente, también además del daño ambiental, además de la participación de los distintos sectores del gobierno en lo Nacional, en lo Provincial, en

H. Cámara de Diputados

San Luis

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley



HÉROES DE MALVINAS
EN EL MARCO DEL DERECHO DE INCLUSIÓN SOCIAL COMPRENDIDO
EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I – BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 1º.- Están comprendidos en la presente Ley, los Ex Combatientes de Malvinas, entendiéndose por tales a los que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 Abril y el 14 de Junio de 1982, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de Abril de dicho año y que abarcaba la Plataforma Marítima, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Espacio Aéreo correspondiente, definido expresamente como TEATRO OPERACIÓN MALVINAS (TOM) y como TEATRO DE OPERACIONES ATLÁNTICO SUR (TOAS). Se considerarán tales los beneficiarios determinados por el Artículo 1º de las Leyes Nacionales N° 23.848, N° 24.892 y sus modificatorias, que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese a los Ex Combatientes de Malvinas a la política de Inclusión Social Provincial, mediante la percepción de un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL, mensual y de carácter no remunerativo, previa acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Certificación de su condición de Ex Combatiente expedido por la Autoridad Militar de la Fuerza donde revistió, rubricada por el Ministerio de Defensa de la Nación, en el marco de los beneficiarios determinados por las Leyes Nacionales N° 23.848, N° 24.892 y sus modificatorias;
- b) Acreditar domicilio real, no menor a CINCO (5) años, en el territorio de la provincia de San Luis, a condición de mantener su domicilio en ésta, debiendo justificar dicha situación, presentando la documentación que la reglamentación establezca y en la oportunidad que ésta lo disponga;
- c) No estar recibiendo cualquier otro beneficio por su condición de Ex Combatiente, regulado y otorgado por otra jurisdicción provincial o por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- d) Estar empadronado en el Registro que se establece en el Artículo 4º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente Ley la viuda del Ex Combatiente mientras conserve tal condición y sus descendientes en primer grado de parentesco hasta que alcancen la mayoría de edad, salvo que sufran situaciones de capacidades diferentes; a falta de estos los padres de los Ex Combatientes de Malvinas. No siendo este RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL incompatible con ningún otro beneficio jubilatorio o de pensión. Se deja expresa constancia que si entre los derechohabientes no se excluyen entre sí por mejor derecho y concurrieran en cantidad a más de UNO (1), el beneficio único correspondiente al causante deberá ser prorrateado entre todos los de igual derecho.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

H. Cámara de Diputados

San Luis

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá confeccionar y mantener actualizado, el "Registro Permanente de Ex Combatientes de Malvinas de la provincia de San Luis", donde deberán empadronarse los beneficiarios de la presente Ley y sus familiares comprendidos en la misma. Para la confección de este Registro se deberá solicitar la asistencia de los Centros de Ex Combatientes de Malvinas reconocidos en la Provincia.-

CAPÍTULO II – BENEFICIOS

ARTÍCULO 5º.- Otórgase un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL, mensual y de carácter no remunerativo, equivalente al importe que perciben los Beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis. Como tales, tendrán cobertura de Obra Social (DOSEP) y aseguradora de Riesgos de Trabajo.

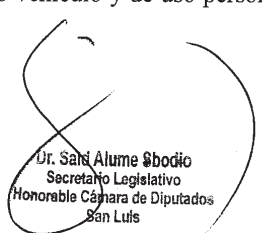
El RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL mencionado en el párrafo anterior, se verá incrementado automáticamente en un CIENTO POR CIENTO (100%) a partir del 1 de Enero de 2014 y quedará sujeto a los aumentos que otorgue en el futuro y oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial para los empleados públicos de la Administración Pública Provincial en idéntico porcentaje e igual tiempo de otorgamiento. Este Reconocimiento es inembargable, salvo en los casos de deudas por alimentos y es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada, jubilación o pensión Nacional, Provincial y/o Municipal.-

ARTÍCULO 6º.- A los efectos de gozar del RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL establecido en la presente Ley, los Beneficiarios deberán realizar a solicitud y de forma conjunta y coordinada con la Autoridad de Aplicación, tareas y/o actividades tendientes a revalorizar la Gesta de Malvinas y a la defensa permanente e irrenunciable de los legítimos derechos soberanos de nuestro País sobre las Islas del Atlántico Sur y sus mares adyacentes.-

ARTÍCULO 7º.- Exenciones Impositivas: Quedan exentos, los Beneficiarios de la presente Ley, del pago de:

- a) El Impuesto Inmobiliario correspondiente a la unidad habitacional que sea única propiedad inmueble cuyo avalúo fiscal no supere el monto que anualmente establezca la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";
- b) Del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta la suma total de ingresos que fije anualmente la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual", por las actividades que se dediquen personalmente a las mismas, siempre y cuando acrediten tal condición;
- c) Del Impuesto de Sellos correspondiente a los actos, contratos y operaciones realizadas para hacer efectivas las operaciones previstas en los Incisos a), b), d) y e) del presente Artículo;
- d) Del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas correspondiente a un único vehículo y de uso personal y que cuyo valor no


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Saúl Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

San Luis



H. Cámara de Diputados

supere el importe que fije anualmente la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";

- e) De Tasas Judiciales por juicio de valor determinado hasta la suma que anualmente establezca la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";
- f) De Tasas por Servicios Administrativos.-

ARTÍCULO 8°.- Viviendas Sociales: Los Beneficiarios de la presente Ley tendrán, en los términos que establezca la Autoridad de Aplicación respectiva, preferencia proporcional en la adjudicación de viviendas sociales, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de Planes de Viviendas Sociales. Esta preferencia sólo cederá frente a madres solteras y personas con capacidades diferentes.-

ARTÍCULO 9°.- Fomento al Empleo: El Poder Ejecutivo Provincial podrá dictar normas de exención impositiva a todas aquellas empresas y/o empleadores, que contraten a beneficiarios de la presente Ley.-

ARTÍCULO 10.- Beneficios Futuros: Los Beneficios comprendidos en la presente Ley deben ser considerados como piso por sobre el cual pueden establecerse mayores reconocimientos. El Poder Ejecutivo deberá incluir, proporcionalmente, a los beneficiarios de la presente Ley en toda Política Pública que se implemente en el futuro y que signifique el establecimiento de sistemas promocionales, de incentivos y/o beneficios ya sean sociales, económicos, laborales y/o salariales. La forma y cuantificación de la inclusión lo determinará la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 11.- Revocación de los Beneficios: Quedarán inmediatamente revocados todos los beneficios de aquel beneficiario de la presente Ley que:

- a) Se lo solicite a la Autoridad de Aplicación de forma expresa y por escrito;
- b) Haya sido condenado, con sentencia firme, por delito penal por Tribunales Provinciales y/o Federales;
- c) Deje de cumplir alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente Ley.-

CAPÍTULO III - RECONOCIMIENTO HISTÓRICO

ARTÍCULO 12.- Honores a Veteranos de Guerra: Se deberá incluir en el Protocolo Provincial las Honras Fúnebres a los Ex Combatientes beneficiarios de la presente Ley fallecidos. Ante el fallecimiento de un Ex Combatiente de Malvinas, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley notificada formalmente, arbitrará los medios para:

- a) Proveer una Bandera Nacional, que será depositada sobre el féretro y posteriormente entregada a sus familiares directos;
- b) Disponer en los Servicios Fúnebres una Guardia de Honor integrada por Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. Said Alamo Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis*



H. Cámara de Diputados

- c) Remitir una Corona Floral en nombre del Pueblo de la provincia de San Luis.-

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 13.- Autoridad de Aplicación: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad u organismo que lo reemplace en el futuro.-
- ARTÍCULO 14.- Invítase a los Municipios de la Provincia y/o empresas o entes que presten servicios públicos en la provincia de San Luis, a adherir y/o dictar normativas similares a la presente Ley, en cuanto a servicios gravados por ellas.-
- ARTÍCULO 15.- Autorícese al Poder Ejecutivo a hacer las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 16.- Deróguese la Ley Provincial Nº I-0015-2004 (5482 *R) "Ex Combatientes. Exención del pago de impuestos".-
- ARTÍCULO 17.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a dieciocho días de septiembre de dos mil trece.-
(mvr)

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 18 de septiembre de 2013.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DÍAZ
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 056 Folio 133 Año 2013, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: "Héroes de Malvinas en el Marco del Derecho de Inclusión Social comprendido en el Artículo 11 Bis de la Constitución Provincial"; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 296-DL-13
(mvr)

US
ATIVO

Cámara de - Recibí de Despacho legislativo No. 996-D-13. Turno de - Recibí
Senadores adjunto Expte. No. 58 F133/13, Proyecto de Ley con - Turno de - Recibí
Medio Sanción ref. a. Hechos de Malvinas en el
marco del Derecho de Inclusión Social compen-
dado en el Artículo 11 Bis de la Const. Prov. -
Const. de (11) folios.



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó: Receptor 8/09/13 Hora 10:00
Firma AUGIN Alfonsina Alfonsina

Autoriz
Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Honorable Cámara de Diputados

FOLIO
31



Pasamos a votación del Proyecto de Interés Legislativo de las Jornadas de Producción Agrícola a desarrollarse en Potrero de Los Funes.

Los señores senadores que estén por la afirmativa levanten la mano.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Aprobado por unanimidad.

8

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 22/13 PLAN SAN LUIS ACTIVA

Sr. Alcaraz.- Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Alcaraz.

Sr. Alcaraz.- Señor presidente, señores senadores, es para considerar la Resolución de Presidencia N° 22 de fecha 16 de Septiembre, por la cual se adhiere al Decreto N° 6573 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas 2013 y que trata sobre la línea de préstamos personales que lanzara el Gobierno de la Provincia denominado: "San Luis Activa", por tal motivo solicito señores senadores, acompañemos este voto positivo, ratificando la Resolución de Presidencia aludida.

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias señor senador Alcaraz.

Pasamos a votar la Resolución que se dictara ad referendum este Cuerpo de Presidencia donde se adhiere a lo dispuesto por el Decreto 6573.

Los señores senadores que estén por la afirmativa levanten la mano.

Se vota y dice el

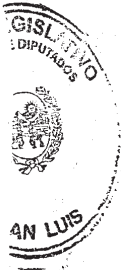
Sr. Presidente (Díaz).- Aprobado por unanimidad.

9

EXPEDIENTE INGRESADO PROVENIENTE DE CÁMARA DE DIPUTADOS "HÉROES DE MALVINAS"

Sr. Presidente (Díaz).- Señores senadores ha ingresado a esta Cámara de Senadores el Proyecto de Ley "Héroes de Malvinas" en el marco del Decreto

Cuerpo de Taquígrafos



de Inclusión Social, comprendido en el Artículo 11 Bis de la Constitución Provincial, recientemente aprobado por la Cámara de Diputados. Proyecto que va ser girado a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

10**MOCIÓN – CUARTO INTERMEDIO**

Sr. Mones Ruiz.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el senador Mones Ruiz.

Sr. Mones Ruiz.- Gracias, señor presidente. Teniendo en cuenta, la importancia que tiene este Proyecto de Ley que viene de la Cámara de Diputados y atento a lo que se ha resuelto ya en la reunión de bloque de senadores del Partido Justicialista, voy a solicitarle un cuarto intermedio a los fines de que si se aprueba, el cuarto intermedio, le damos ingreso formal para poder tratar hoy mismo este Proyecto de Ley. Gracias, presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias señor senador Mones Ruiz, entonces vamos a pasar a cuarto intermedio de acuerdo a lo que ha solicitado el senador y entiendo que cuenta el Bloque con la aprobación, así que pasamos a un cuarto intermedio para el referido despacho de comisión.

Siendo la hora 13:22 se pasa a cuarto intermedio

Siendo las 13. 57 horas se reanuda la sesión y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Señores senadores, siendo las 13:57 minutos y habiéndose cumplido el cometido por el cual fue determinado el cuarto intermedio reanudamos la presente sesión ordinaria.

Tienen la palabra los señores senadores.

11**MOCIÓN**

Sr. Mones Ruiz.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el senador Mones Ruiz.

Sr. Mones Ruiz.- Gracias, presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas, para considerar el Despacho N° 52-HCS-13, que ha emitido en el día

Cuerpo de Taquígrafos



de la fecha la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía con relación al Proyecto de Ley caratulado “Héroes de Malvinas”.

Sr. Presidente (Díaz).- Gracias, senador Mones Ruiz, está a consideración de los señores senadores la solicitud para el tratamiento sobre tablas del referido Proyecto de Ley.

Los señores senadores que estén por afirmativa levanten la mano.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad, por lo cual corresponde el tratamiento del citado proyecto.

Aplausos

¡Viva la Patria, Viva la Patria!

Aplausos

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el senador Mones Ruiz.

12

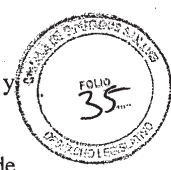
HÉROES DE MALVINAS

Sr. Mones Ruiz.- Señor presidente, señores senadores.

La verdad que, primero que nada, quiero decir que es un reconocimiento, este Proyecto de Ley, es un reconocimiento a la lucha que han tenido todas las Asociaciones de Veteranos de Guerra de la Provincia de San Luis.

Creo que es muy importante, teniendo en cuenta, que se ha logrado en un grado de absoluto consenso tanto entre el Poder Ejecutivo Provincial, Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, por lo tanto, realmente, va a venir a cubrir algo que los veteranos de guerra solicitaban.

Es también un reconocimiento que exterioriza la voluntad del Estado Provincial, de este reconocimiento a los veteranos de guerra y en definitiva los incorpora como beneficiarios de la política de inclusión social, pero mucho más que eso, es mucho más que eso, porque también se hace el reconocimiento en el mismo Proyecto de Ley, que ésta colaboración económica mensual, sea extensible tanto a la viuda, mientras ella conserve



tal condición y también a sus hijos, hasta la mayoría de edad, siempre y cuando no tengan algún tipo de capacidad diferente.

Pero también es importante, que quede claro, que es extensivo a falta de ellos, de sus descendientes, a los ascendientes, ello es muy importante, porque es uno de los temas que creo motivó, digamos, algún tipo de tema que se ha solucionado en el buen sentido.

Creo que lo importante de esto, más allá del reconocimiento económico, es el reconocimiento político que va a dar el Estado a tan importante tarea, a lo que fue el hecho de que ellos nos defendieran a todos, que en definitiva dieran muchos, pero muchos la vida por nuestra Patria Argentina y que en definitiva como recién estuvimos charlando también un reconocimiento a todas esas personas que sin haber fallecido en el teatro de operaciones o durante la guerra, en definitiva, han fallecido a lo largo de estos años por diferentes motivos, pero fundamentalmente, teniendo como paraguas fundamental el hecho de esa guerra.

Así que creemos, sinceramente, que este reconocimiento es una deuda que estamos pagando, lo hemos dicho de alguna manera, que estamos absolutamente convencidos de que el diálogo siempre es lo que en definitiva nos va a permitir solucionar cualquier problema en la Provincia de San Luis, quizás ha demorado demasiado, pero creo que sinceramente es el diálogo, en definitiva, la perseverancia y la buena voluntad que han tenido los actores lo que nos ha permitido llegar a esta etapa donde, en definitiva, tanto recién la Cámara de Diputados, como en este momento el Senado, va permitirse brindar a los Veteranos de Guerra esta Ley "Héroes de Malvinas".

Y quiero hacer un adelanto, que he hablado con, que no tiene que ver estrictamente con esta Ley, ya he hablado con los veteranos de guerra de Villa Mercedes, con el compañero Ponce, señor Vicegobernador, como un adelanto nada más, que es, si es que todavía no se ha resuelto nada sobre el puente, histórico puente que vamos a inaugurar en Villa Mercedes los próximos días de octubre, que si hay alguna posibilidad de que se le ponga el nombre de "Héroes de Malvinas" a ese puente como el último reconocimiento, en este momento que estamos haciendo, y creo que es muy importante para ellos, pero también es muy importante para el pueblo de la Provincia de San Luis.

Eso es lo que quería expresar, realmente para nosotros es un momento muy importante, creemos que culmina una gran lucha y lo que más, en definitiva,

Cuerpo de Taquigrafos



lo que más nos alegra es que haya salido en Ley, que tenga el consenso de todos, que lo haya aprobado Diputados por unanimidad, que lo apruebe ahora Senadores y que ustedes, los Veteranos de Guerra, se sientan reconocidos por esta Ley. Gracias, presidente.

Aplausos

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias, senador Mones Ruiz.

Algún otro senador va a hacer uso de la palabra.

Sr. Freixes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el senador Freixes.

Sr. Freixes.- Sí, bueno no quiero ahondar en lo que ya han dicho mis compañeros, pero me llena de satisfacción considerar esta Ley.

Yo en el 2004, 2005, con mucho de los ex combatientes, sacamos un beneficio en aquél momento, cuando era Ministro de la Legalidad y bueno lo hacíamos con todo el convencimiento y viendo que había que hacer algo para los combatientes de Malvinas, yo estaba incorporado en esa época, soy clase 63, en la V Brigada Aérea, les cuento que dio unas ganas bárbaras de ir, donde fueron ustedes, fueron muchos compañeros que no volvieron y bueno hay una deuda que teníamos acá en San Luis y muy contento que se haya tratado, que se ha llegado, tanto en Diputados, como en el Gobierno, como en el Senado, sancionar una Ley consensuada, que les llegue a los familiares y a cada uno de ustedes, así que la satisfacción es grandísima, que lo podamos aprovechar y realmente muy, muy contento y muy satisfecho por lo que hemos llegado hasta ahora. Nada más.

Aplausos

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias, senador Freixes.

Bueno, si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra vamos a poner a votación el Proyecto de Ley.

Los señores senadores que estén por la aprobación les solicito levanten la mano.

Se vota y dice el

Cuerpo de Taquígrafos



Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad.

Aplausos

Sr. Presidente (Díaz).- Con esta sanción se ha completado el tratamiento legislativo del Proyecto de Ley “Héroes de Malvinas” con lo cual será girado en el día de la fecha al Poder Ejecutivo.

Tienen la palabra los señores senadores para comenzar el tratamiento del Orden del Día de la presente sesión.

13

CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO AÑO 2012

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Leyes.

Sr. Leyes.- Señor presidente, señores senadores, es para referirme al Despacho de Comisión N° 49-HCS-13, que ha emitido la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, con relación a la Cuenta General de Inversión del Ejercicio Año 2012, del Gobierno de la Provincia.

Señor presidente, la Cuenta General del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2012, ha sido confeccionada por la Dirección Provincial de Contaduría de la Provincia y presentada en el plazo establecido al efecto por el Artículo 52 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004 (5492*R), adjuntando copia de los Balances Generales correspondientes al Ejercicio 2012, del IMPROFOP Sociedad del Estado, San Luis Agua Sociedad del Estado, Sol Puntano SAPEM, Ente de Control de Rutas Provinciales, Energía de San Luis SAPEM, Universidad de La Punta, Hotel Potrero de los Funes, Complejo Molino Fénix, San Luis Telecomunicaciones SAPEM y Laboratorios Puntanos Sociedad del Estado, todos los que han sido auditados por profesionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis.

Asimismo, ha intervenido el Honorable Tribunal de Cuentas, dictando el Acuerdo N° 783/2013, en el cual el Cuerpo, en un fallo motivado por mayoría ha determinado que no existen observaciones a formular a la Cuenta General del Ejercicio Año 2012, con salvedad del Contador Público Nacional, Vocal Miguel Ángel Ferrero, quién en su voto adhirió al voto de la

Cuerpo de Taquígrafos

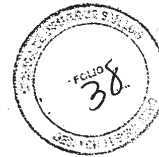
Legislatura de San Luis

1



H. C. de Senadores

Ley N° I-0859-2013



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

HÉROES DE MALVINAS
EN EL MARCO DEL DERECHO DE INCLUSIÓN SOCIAL COMPRENDIDO
EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I - BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 1°.- Están comprendidos en la presente Ley, los Ex Combatientes de Malvinas, entendiéndose por tales a los que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 Abril y el 14 de Junio de 1982, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de Abril de dicho año y que abarcaba la Plataforma Marítima, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Espacio Aéreo correspondiente, definido expresamente como TEATRO OPERACIÓN MALVINAS (TOM) y como TEATRO DE OPERACIONES ATLÁNTICO SUR (TOAS). Se considerarán tales los beneficiarios determinados por el Artículo 1° de las Leyes Nacionales N° 23.848, N° 24.892 y sus modificatorias, que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente Ley.-


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

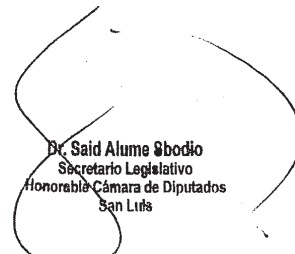
ARTÍCULO 2°.- Incorpórese a los Ex Combatientes de Malvinas a la política de Inclusión Social Provincial, mediante la percepción de un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL, mensual y de carácter no remunerativo, previa acreditación de los siguientes requisitos:

- Certificación de su condición de Ex Combatiente expedido por la Autoridad Militar de la Fuerza donde revistió, rubricada por el Ministerio de Defensa de la Nación, en el marco de los beneficiarios determinados por las Leyes Nacionales N° 23.848, N° 24.892 y sus modificatorias;
- Acreditar domicilio real, no menor a CINCO (5) años, en el territorio de la provincia de San Luis, a condición de mantener su domicilio en ésta, debiendo justificar dicha situación, presentando la documentación que la reglamentación establezca y en la oportunidad que ésta lo disponga;
- No estar recibiendo cualquier otro beneficio por su condición de Ex Combatiente, regulado y otorgado por otra jurisdicción provincial o por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Estar empadronado en el Registro que se establece en el Artículo 4° de la presente Ley.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados
San Luis

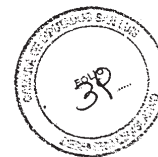
ARTÍCULO 3°.- Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente Ley la viuda del Ex Combatiente mientras conserve tal condición y sus descendientes en primer grado de parentesco hasta que alcancen la mayoría de edad, salvo que sufran situaciones de capacidades diferentes; a falta de estos los padres de los Ex Combatientes de Malvinas. No siendo este RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL incompatible con ningún otro beneficio jubilatorio o de pensión. Se deja expresa constancia que si entre los derechohabientes no se excluyen entre sí por mejor derecho y concurrieran en cantidad a más de UNO (1), el beneficio único correspondiente al causante deberá ser prorrateado entre todos los de igual derecho.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis



ARTÍCULO 4°.-

La Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá confeccionar y mantener actualizado, el "Registro Permanente de Ex Combatientes de Malvinas de la provincia de San Luis", donde deberán empadronarse los beneficiarios de la presente Ley y sus familiares comprendidos en la misma. Para la confección de este Registro se deberá solicitar la asistencia de los Centros de Ex Combatientes de Malvinas reconocidos en la Provincia.-

CAPÍTULO II – BENEFICIOS

ARTÍCULO 5°.-

Otórgase un RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL, mensual y de carácter no remunerativo, equivalente al importe que perciben los Beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis. Como tales, tendrán cobertura de Obra Social (DOSEP) y aseguradora de Riesgos de Trabajo.

El RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL mencionado en el párrafo anterior, se verá incrementado automáticamente en un CIENTO POR CIENTO (100%) a partir del 1 de Enero de 2014 y quedará sujeto a los aumentos que otorgue en el futuro y oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial para los empleados públicos de la Administración Pública Provincial en idéntico porcentaje e igual tiempo de otorgamiento. Este Reconocimiento es inembargable, salvo en los casos de deudas por alimentos y es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada, jubilación o pensión Nacional, Provincial y/o Municipal.-

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

ARTÍCULO 6°.-

A los efectos de gozar del RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PROVINCIAL establecido en la presente Ley, los Beneficiarios deberán realizar a solicitud y de forma conjunta y coordinada con la Autoridad de Aplicación, tareas y/o actividades tendientes a revalorizar la Gesta de Malvinas y a la defensa permanente e irrenunciable de los legítimos derechos soberanos de nuestro País sobre las Islas del Atlántico Sur y sus mares adyacentes.-

ARTÍCULO 7°.-

Exenciones Impositivas: Quedan exentos, los Beneficiarios de la presente Ley, del pago de:

- El Impuesto Inmobiliario correspondiente a la unidad habitacional que sea única propiedad inmueble cuyo avalúo fiscal no supere el monto que anualmente establezca la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";
- Del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta la suma total de ingresos que fije anualmente la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual", por las actividades que se dediquen personalmente a las mismas, siempre y cuando acrediten tal condición;
- Del Impuesto de Sellos correspondiente a los actos, contratos y operaciones realizadas para hacer efectivas las operaciones previstas en los Incisos a), b), d) y e) del presente Artículo;
- Del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas correspondiente a un único vehículo y de uso personal y que cuyo valor no

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



supere el importe que fije anualmente la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";

- e) De Tasas Judiciales por juicio de valor determinado hasta la suma que anualmente establezca la Ley Provincial N° VIII-0254 "Ley Impositiva Anual";
- f) De Tasas por Servicios Administrativos.-

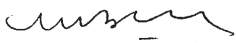
ARTÍCULO 8°.- Viviendas Sociales: Los Beneficiarios de la presente Ley tendrán, en los términos que establezca la Autoridad de Aplicación respectiva, preferencia proporcional en la adjudicación de viviendas sociales, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de Planes de Viviendas Sociales. Esta preferencia sólo cederá frente a madres solteras y personas con capacidades diferentes.-

ARTÍCULO 9°.- Fomento al Empleo: El Poder Ejecutivo Provincial podrá dictar normas de exención impositiva a todas aquellas empresas y/o empleadores, que contraten a beneficiarios de la presente Ley.-

ARTÍCULO 10.- Beneficios Futuros: Los Beneficios comprendidos en la presente Ley deben ser considerados como piso por sobre el cual pueden establecerse mayores reconocimientos. El Poder Ejecutivo deberá incluir, proporcionalmente, a los beneficiarios de la presente Ley en toda Política Pública que se implemente en el futuro y que signifique el establecimiento de sistemas promocionales, de incentivos y/o beneficios ya sean sociales, económicos, laborales y/o salariales. La forma y cuantificación de la inclusión lo determinará la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 11.- Revocación de los Beneficios: Quedarán inmediatamente revocados todos los beneficios de aquel beneficiario de la presente Ley que:

- a) Se lo solicite a la Autoridad de Aplicación de forma expresa y por escrito;
- b) Haya sido condenado, con sentencia firme, por delito penal por Tribunales Provinciales y/o Federales;
- c) Deje de cumplir alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente Ley.-


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

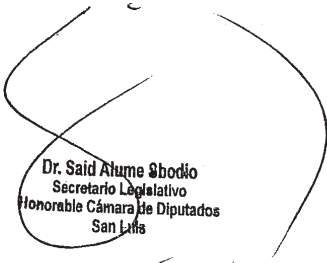
CAPÍTULO III - RECONOCIMIENTO HISTÓRICO

ARTÍCULO 12.- Honores a Veteranos de Guerra: Se deberá incluir en el Protocolo Provincial las Honras Fúnebres a los Ex Combatientes beneficiarios de la presente Ley fallecidos. Ante el fallecimiento de un Ex Combatiente de Malvinas, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley notificada formalmente, arbitrará los medios para:

- a) Proveer una Bandera Nacional, que será depositada sobre el féretro y posteriormente entregada a sus familiares directos;
- b) Disponer en los Servicios Fúnebres una Guardia de Honor integrada por Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Aluma Abodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

II - 27) - 6



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 18 de Septiembre de 2.013.-

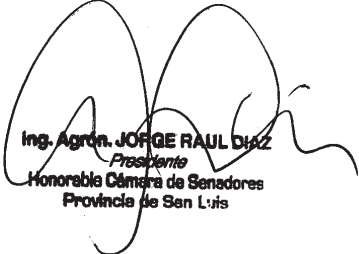
A la Sra. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de
adjuntar a la presente, copia auténtica de Sanción Legislativa N° **I-0859-2013.**
Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 18 de Septiembre del Año
2013, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 270-HCS-2013.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA

Fecha: 18-09-13 Hora: 15:50

Foljes: 5 (CINCO)


FIRMA

Secretaría Legisl. - Registro

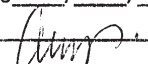
N° Int. 235-121-13 Entró 18/09/13

Destino: A leudo

Salió: / /

Volvió: / /

Archivo:


Firma